



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONCESIÓN DE LA AYUDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADALTEBA, CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.



EXPEDIENTE: ACGIE-MA-21-00008

Denominación del Proyecto de Cooperación: Calidad, innovación y sostenibilidad de la actividad turística en Málaga.

Denominación de la Actividad de Cooperación: Calidad, innovación y sostenibilidad de la actividad turística en Málaga, Comarca del Guadalteba.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba, una ayuda por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.617,67 €), para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Calidad, innovación y sostenibilidad de la actividad turística en Málaga, Comarca del Guadalteba”, de conformidad con la Resolución de la citada Dirección General de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El 28 de noviembre de 2022, la entidad beneficiaria presenta en tiempo y forma, la aceptación de la ayuda concedida.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de abril de 2024 el representante legal de la Asociación Grupo de Acción Local Guadalteba con NIF G29793932, reconocida Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba, presenta escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión de la ayuda concedida, exponiendo lo siguiente:

“Se solicita una modificación de secuencias en la ejecución de las actuaciones tal y como se indica y por las siguientes circunstancias:

1- *Tal y como se aclaró en el requerimiento de esa DG de fecha 11/03/2022 se indicaba al igual que en la memoria de cooperación (Acción 2.2.) como en las págs nº 42,43 y 44 del acuerdo de cooperación, la realización de un viaje por parte de una persona por GDR para la preparación del fam trip y posteriormente la realización del fam trip con personas de los distintos territorios en orden a 3 personas por GDR participantes. Se plantea eliminar el primer viaje previsto para preparación de la fam-trip realizándose su preparación mediante contactos telefónico, e-mails y reuniones on line en su caso, aumentando de esta forma el número de personas participantes en la ejecución de la fam-trip de este modo la plaza prevista para la gerencia en dicho viaje podrá ser ocupada por una persona más del territorio interesada en el objeto pretendido con el mismo, quedando en*



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



total por viaje 4 personas por grupo participante, en total 24 personas por viaje. Y el número de viajes previstos 4 viajes.

PUNTO 13,1, DE LA MEMORIA DE COOPERACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIÓN A REALIZAR	INICADOR	Nº UDES	PERSONAS PARTICIPANTES
Objetivo Específico OE2: Identificación de iniciativas exitosas y establecimiento de contactos con las zonas donde se han llevado a cabo las mismas	2.2. Realización de Fam Trips.	Nº de Fam tips	4	24

2.- De otra parte en relación a los **gastos sometidos a licitación** se establecen tanto en las pags.nº 22 y 23 de la memoria de cooperación del GDR del Guadalteba así como en la pags nº 42,43 y 44 del acuerdo de cooperación donde se indica que al “El GDR Axarquía, se le encomendaba la elaboración de pliegos, licitación y contratación de la actuación correspondiente al objetivo específico OE2.”

En este sentido, dado que el coste de los distintos viajes previstos no supera en su conjunto para cada grupo cooperante los importes correspondientes al contrato menor, se propone realizar moderación de coste por cada GDR participante y no someter dichos gastos a licitación dado que como se indica el total de los costes de estos viajes no suponen superar la cuantía del contrato menor para los 4 viajes que abona cada Grupo.

3.- Realización de jornadas conjuntas por la complementariedad de objetivos previstos por las mismas dado que se dirigen al mismo público objetivo,

En este sentido se preveían las actuaciones “3.1. Realización de Jornadas sobre estrategias futuras en el sector;” “4.1. Realización de jornadas sobre el uso del Big Data en la actividad turística (sistema de inteligencia turística), su interpretación y adaptación de la oferta a sus resultados”; y “7.1. Difusión y jornadas en el sector sobre la igualdad de oportunidades y en especial políticas de género y juventud”, que podrían realizarse el mismo día favoreciendo la no saturación de sesiones que se dirigen al mismo público objetivo. De este modo estas sesiones se realizarán en cada zona en fechas distintas pero las tres materias objeto de las jornadas se desarrollarán conjuntamente el mismo día por Grupo.

De otro lado se preveían las actuaciones “5.1. Realización de Jornadas sobre la oferta gastronómica y sus efectos positivos sobre el sector turístico (sabor a Málaga, la carta malacitana, escuelas de hostelería, etc)” y “5.2. Los productos agroalimentarios de circuito corto de temporada, su importancia como elemento distintivo de la oferta turística y gastronómica” que podrían realizarse el mismo día favoreciendo su proyección local dado que se refieren a temas que se complementan y se enriquecen una con la otra. De este modo estas sesiones se realizarán en cada Zona en fechas distintas pero las dos materias objeto de las jornadas se desarrollarán conjuntamente el mismo día,

En definitiva en cuanto a características y presupuestos de las jornadas correspondientes a las actividades 3.1; 4.1; 7.1; 5.1 y 5.2. recogidas en la memoria objeto de Resolución, tras la modificación que presentamos, se deduce que en una misma jornada se realizarán las tres o dos según corresponda, donde se produce una alteración del presupuesto en la unificación de las actividades 3.1; 4.1; 7.1; y no en las acciones 5.1 y 5.2 donde la unificación no produce efectos presupuestarios.

En relación con esto debemos indicar que tanto las actividades 3.1, 4.1 y 7.1 así como las actividades 5.1 y 5.2 se desarrollarán del siguiente modo:

- a) Por un lado, se llevan a cabo las actividades 3.1, 4.1 y 7.1 en un solo día unificándolas en una sola jornada que incluye el contenido y temáticas de las tres actividades previstas; reduciéndose por tal unificación el

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presupuesto dado que se determinados gastos son comunes a las mismas (locales, seguimiento, etc),

En concreto:

LINEAS DE ACTUACIÓN QUE SE UNIFICAN		
LINEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Objetivo Específico OE3. Desarrollo de jornadas participativas en los territorios por parte del sector con el objeto de establecer actuaciones a implantar en torno a estrategias empresariales basadas en la innovación, tecnología, sostenibilidad y medidas de adaptación ante el COVID-19 y previstas ante un escenario post-COVID-19.	3.1.- Realización de Jornadas.	Realización de 1 jornada de debate por territorio cooperante que integra: <ul style="list-style-type: none">Exposición de acciones de éxito llevadas a cabo en otros territorios en relación con los aspectos de innovación, sostenibilidad e igualdad de oportunidades.Puesta en práctica y conocimiento por el sector de las posibilidades que ofrece el uso de "big data" para las estrategias de las empresas turísticas.
Objetivo Específico OE4. Fortalecimiento y Aplicabilidad de las nuevas tecnologías en el sector turístico.	4.1.- El uso del Big Data en la actividad turística (sistema de inteligencia turística), su interpretación y adaptación de la oferta a sus resultados	<ul style="list-style-type: none">Creación de un Manual de aplicabilidad de la igualdad de género en la actividad turística para su distribución online,
Objetivo Específico OE7. Implicación del sector turístico en políticas de Igualdad.	7.1. Campaña de promoción, difusión y jornadas en el sector sobre la igualdad de oportunidades y en especial políticas de género y juventud.	

Así como sus importes de ejecución:

CONCEPTO (ACTUACIONES)	IMPORTE TOTAL APROBADO (€)
3.1. Realización de Jornadas que incluyan sesiones sobre estrategias futuras en el sector, 4.1. Realización de jornadas sobre el uso del Big Data en la actividad turística (sistema de inteligencia turística), su interpretación y adaptación de la oferta a sus resultados 7.1. Difusión y jornadas en el sector sobre la igualdad de oportunidades y en especial políticas de género y juventud.	3.600,00
TOTAL PREVISTO EJECUCIÓN 3.1.,4.1 Y 7.1.	3.600,00
TOTAL PREVISTO EJECUCIÓN 3.1.,4.1 Y 7.1. TRAS MODIFICACIÓN	1.980,00

Los costes se refieren a:

- Diseño de material de cartelería, contratación de espacio para realización de jornadas, así como inclusión de coffee-break.
- Búsqueda de ponentes.
- Seguimiento telefónico de posibles participantes en las mismas.
- Organización de sistemas de sonido e imagen para ponencias.

Consideramos que esta unificación de jornadas, en nuestro caso, supone una reducción del presupuesto establecido en la previsión inicial de gastos en su ejecución de un 45%. Es decir, pasaría de 3.600,00 € a 1.980,00 €.

No obstante, lo anterior en el proceso de moderación de costes y/o mediante eliminación de determinadas

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



partidas de gasto tales como cesiones gratuitas de espacios, etc; estos costes de actividades previstas podrían verse reducidas aún más, pero este aspecto está por determinar.

- b) De otro lado, se llevan a cabo las actividades 5.1 y 5.2 en un solo día unificándolas en una sola jornada que incluye el contenido y temáticas de las dos actividades previstas; manteniéndose el coste previsto para cada una de ellas e integrándose el sumatorio de ambos presupuestos en único acto por grupo.

LINEAS DE ACTUACIÓN QUE SE UNIFICAN		
LINEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Objetivo Específico OE5. La Gastronomía como elemento de innovación y atracción turística.	5.1. La oferta gastronómica y sus efectos positivos sobre el sector turístico (sabor a Málaga, la carta malacitana, escuelas de hostelería, etc)	<ul style="list-style-type: none">Realización de 1 jornadas por territorio incluido "show cooking".Elaboración de contenidos, diseño y realización de un catálogo para distribución online, por zonas cooperantes, de productos agroalimentarios de circuito corto de temporada
	5.2. Los productos agroalimentarios de circuito corto de temporada, su importancia como elemento distintivo de la oferta turística y gastronómica	

Así como sus importes de ejecución:

CONCEPTO (ACTUACIONES)	IMPORTE TOTAL APROBADO (€)
5.1. Realización de Jornadas sobre la oferta gastronómica y sus efectos positivos sobre el sector turístico (sabor a Málaga, la carta malacitana, escuelas de hostelería, etc)	2.900,00
5.2. Los productos agroalimentarios de circuito corto de temporada, su importancia como elemento distintivo de la oferta turística y gastronómica	666,66
TOTAL PREVISTO EJECUCIÓN 5.1. Y 5.2.	3.566,66

Los costes o presupuestos se mantienen para cada una de las actuaciones de forma independiente, aunque se hagan coincidir en un mismo día, puesto que son costes inherentes a cada una de las acciones que las integran, y estos se correspondería con:

Acción 5.1.

- Gastos de contratación diseño cartel.
- Gastos de elaboración de show-cooking.

Acción 5.2.

- Elaboración de contenidos, diseño y realización para su difusión on-line catálogo por zonas cooperantes de productos de circuito corto de temporada y presentación el día de las jornadas a los que hace referencia la actuación 5.1.

4.- La línea "3.3. Elaboración de documento base de líneas de actuación para adaptación de la oferta a la nueva realidad COVID.3", se propone la realización de un documento "3.3. Elaboración de un documento base sobre líneas para favorecer los sistemas de control sanitario en la oferta turística", dado que el COVID en la actualidad no es una amenaza inminente".

TERCERO.- El Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, una vez revisadas las modificaciones solicitadas emite, con fecha 2 de mayo de 2024, "Informe de control de modificación de la resolución de concesión", en el que indica que la misma cumple lo exigido en la Orden de 23 de octubre de 2018 y en concreto lo dispuesto en su artículo 30.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el 6 de mayo de 2024, notificó al Grupo del Guadalteba el Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 21 de octubre, por la que se le concede una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Calidad, innovación y sostenibilidad de la actividad turística en Málaga, Comarca del Guadalteba”, concediéndole un plazo de diez días para alegar o presentar los documentos que estimara oportunos. El día 7 de mayo, el GDR indica que no realiza alegaciones al Acuerdo notificado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

SEGUNDO.- Mediante “*Orden de 23 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*” (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

De conformidad con el apartado quinto del artículo 21 de la Orden de 23 de octubre de 2018, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia de convocar y resolver las solicitudes reguladas en la misma, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

TERCERO.- Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 70, de 11 de abril de 2019).

CUARTO.- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 32 establece que,

“1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(...) 4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión (...)

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.”

QUINTO.- Por su parte, el artículo 30 de la Orden de 23 de octubre de 2018, dispone en su apartado primero que,

“El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia del GDR beneficiario.”

Asimismo, en el apartado cuarto, establece lo siguiente:

“El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan o en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.”

Indicándose, en el apartado quinto que,

“La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.”

SEXTO.- En este contexto, a la vista del expediente, del Informe de control emitido por el Servicio de Dinamización Rural, del Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2022 y de la Propuesta de Resolución de modificación del Servicio de Dinamización Rural, procede la modificación solicitada del importe de la Resolución de concesión así como de la memoria la actividad, en los términos y por los motivos que indicados, de acuerdo a lo recogido en el Anexo y conforme al artículo 30.3 de la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. En ningún caso varía el destino o finalidad de la subvención, altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se concede al Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Calidad, innovación y sostenibilidad de la actividad turística en Málaga, Comarca del Guadalteba” por ser conforme a lo previsto en la Orden de 23 de octubre de 2018, en los términos y por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Sexto y en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de octubre de 2018, BOJA número 208 de 26 de octubre de 2018)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

DATOS RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDE AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADALTEBA UNA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

N.º de Expediente	ACGIE-MA-21-00008
Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural	Guadalteba
Presupuesto actividad aceptado tras modificación	18.997,67 €
Coste total subvencionable tras modificación	18.997,67 €
Porcentaje de subvención	100%
Importe de la subvención tras modificación	18.997,67 €
Fecha máxima de finalización de ejecución de la actividad	1 de marzo de 2025
Fecha máxima de finalización del plazo de justificación de la actividad	29 de mayo de 2025

- Modificaciones de la memoria de la Actividad de cooperación aceptadas:
 - ✓ Acción 2.2. Se elimina el viaje preparatorio, el cual se realizará a distancia, y se incrementa de 3 a 4 las personas del territorio que asistirán al fam-trip.
 - ✓ En relación con los gastos de la actuación correspondiente al objetivo OE2, cada GDR participante realizará la moderación de costes de su acción individual.
 - ✓ Acciones 3.1.; 4.1. y 7.1 se realizarán de forma conjunta, en el mismo día, quedando descrita del siguiente modo:

“Realización de 1 jornada de debate por territorio cooperante que integra:

- a) Exposición de acciones de éxito llevadas a cabo en otros territorios en relación con los aspectos de innovación, sostenibilidad e igualdad de oportunidades;
- b) Puesta en práctica y conocimiento por el sector de las posibilidades que ofrece el uso de "big data" para las estrategias de las empresas turísticas; y
- c) Creación de un Manual de aplicabilidad de la igualdad de género en la actividad turística para su distribución online. “

CONCEPTO (ACTUACIONES)	IMPORTE TOTAL APROBADO (€)
3.1. Realización de Jornadas que incluyan sesiones sobre estrategias futuras en el sector, 4.1. Realización de jornadas sobre el uso del Big Data en la actividad turística (sistema de inteligencia turística), su interpretación y adaptación de la oferta a sus resultados 7.1. Difusión y jornadas en el sector sobre la igualdad de oportunidades y en especial políticas de género y juventud.	3.600,00
TOTAL PREVISTO EJECUCIÓN 3.1.,4.1 Y 7.1.	3.600,00
TOTAL PREVISTO EJECUCIÓN 3.1.,4.1 Y 7.1. TRAS MODIFICACIÓN	1.980,00

- ✓ Acciones 5.1. y 5.2. se realizarán en una única jornada incluyendo todos los contenidos previstos. Se mantiene el presupuesto aprobado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLQ6975TCGULY8NM44PUT43LV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE SE UNIFICAN		
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Objetivo Específico OE5. La Gastronomía como elemento de innovación y atracción turística.	5.1. La oferta gastronómica y sus efectos positivos sobre el sector turístico (sabor a Málaga, la carta malacitana, escuelas de hostelería, etc)	<ul style="list-style-type: none"> Realización de 1 jornadas por territorio incluido "show cooking". Elaboración de contenidos, diseño y realización de un catálogo para distribución online, por zonas cooperantes, de productos agroalimentarios de circuito corto de temporada
	5.2. Los productos agroalimentarios de circuito corto de temporada, su importancia como elemento distintivo de la oferta turística y gastronómica	

- ✓ *Acción 3.3. pasa de denominarse “Elaboración de documento base de líneas de actuación para adaptación de la oferta a la nueva realidad COVID.3”; a “Elaboración de un documento base sobre líneas para favorecer los sistemas de control sanitario en la oferta turística”.*

- Presupuesto tras la modificación:

GDR GUADALTEBA	
CONCEPTO (ACTUACIONES) CON MODIFICACIONES	IMPORTE TOTAL MODIFICADO (€)
1.1. Creación de una mesa de seguimiento y reuniones trimestrales de la misma, que analizará y evaluará de forma cualitativa la actuación.	215,57
1.2. Creación de un sistema de indicadores para el análisis cuantitativo de la actuación.	215,57
1.3. Publicación de resultados al sector, comunicación	0
2.1. Selección de territorios e iniciativas exitosas.	0
2.2. Realización de Fam Trips. (4 personas por Grupo)	10.367,04
3.1./ 4.1 / 7.1 “Realización de Jornadas que incluyan sesiones sobre estrategias futuras en el sector”, “Realización de jornadas sobre el uso del Big Data en la actividad turística (sistema de inteligencia turística), su interpretación y adaptación de la oferta a sus resultados” y “Difusión y jornadas en el sector sobre la igualdad de oportunidades y en especial políticas de género y juventud”	1.980,00
3.2. Elaboración de documento base de líneas de actuaciones para la modernización del sector.	0
3.3. Elaboración de un documento base sobre líneas para favorecer los sistemas de control sanitario en la oferta turística	0
3.4. Definición de estrategias futuras de mercado.	0
5.1. y 5,2, Realización de Jornadas sobre la oferta gastronómica y sus efectos positivos sobre el sector turístico (sabor a Málaga, la carta malacitana, escuelas de hostelería, etc) y “Los productos agroalimentarios de circuito corto de temporada, su importancia como elemento distintivo de la oferta turística y gastronómica”	3.566,66
6.1. Realización de un Manual de Benchmarking que incorpora las iniciativas exitosas de otros territorios y las surgidas en el documento base tras los debates territoriales.	0
8.1. Reuniones de cooperación. Cada reunión se llevará a cabo alternando los territorios cooperantes.	1.077,83
8.2. Gastos de implementación del proyecto por parte del GDR. Contratación asistencia técnica	1.575,00
TOTALES	18.997,67